

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, se recibe escrito del promotor de la Sociedad AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA informando el inicio del proceso de reorganización empresarial de la entidad ante la Superintendencia de Sociedades el 3 de junio de 2020. Sírvase proveer. Cali, 22 de febrero de 2021
El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Ejecutivo Vs Amezquita Naranjo Ingenieria & Cia SCA
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2018-00147-00.

1.- Presenta el promotor de la Sociedad AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA memorial donde informa que mediante auto con radicación 2020-01-222986 del 3 de junio de 2020 modificado con auto 2020-01-621798 del 3 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Sociedades admitió proceso de reorganización empresarial de la entidad; conforme el Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con el Artículo 26 del Decreto 1730 de 2009 y el Artículo 4 del Decreto 772 de 2020; donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares de embargo vigentes sobre los bienes de los deudores y remitir los procesos ejecutivos para que sean incorporados al expediente de la sociedad.

2.- Por lo anterior, de conformidad con la petición, se revisa el expediente y se observa que a folios 126 al 129 se comunicó la apertura del proceso de reorganización de la entidad AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA, y mediante auto fecha 24 de julio de 2020 se ordenó remitir el expediente virtual al promotor designado Adolfo Rodriguez Gantiva, al correo arg@legalcorpabogados.com y levantar las medidas cautelares dejándolas a disposición del Juzgado 14 Civil del Circuito de Cali por remanentes. Además se verificó la existencia de un título judicial por valor de \$644.140,85.

3.- Por lo anterior, la petición se glosará a los autos para que obre y conste, sin dársele trámite, por cuanto se verifica que este Despacho ya dio cumplimiento a lo solicitado.

NOTIFIQUESE,

JUEZ,


LEONARDO LENIS
JUEZ)

760013103008-2018-00147-00

eda.